

 <p>UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA 1803</p>	<p align="center">UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA</p> <p align="center">Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal</p> <p>Unidad Académica o Administrativa: Centro de Investigación - Facultad de Enfermería Número de invitación: 035 Fecha: Junio 3 de 2022</p>	
<p align="center">INFORMACIÓN GENERAL</p>		
Objeto	Profesional del Derecho para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con procesos de producción de datos de fuente primaria y discusión relacionados con procesos de justicia ambiental y litigio estratégico	
Sede de actividades	Medellín y municipios del oriente antioqueño (San Luis, San Francisco y Argelia)	
Honorarios	\$700.000	
Duración	7 meses (8 horas semana)	
Convenio o contrato que lo respalda.	SIU 2021-44750. Red N+ Creando un espacio más seguro - Creación de redes y bases de conocimiento para la protección civil (Componente Conflictos por el agua)	
Disponibilidad presupuestal	CDP No. 1000926434	
Número de personas requeridas	1	
<p align="center">CRONOGRAMA</p>		
Fecha de apertura y publicación.		Junio 3 de 2022
Medio de Publicación		El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia (www.udea.edu.co/facultaddeenfermeria). Enviar hoja de vida al correo cienfermeria@udea.edu.co
Cierre de la Invitación Pública		Fecha: Junio 9 de 2022 – Hora: 4 pm hora legal Colombiana señalada por el Instituto de Metrología.
Lugar:		Medellín
<p align="center">PERFIL MÍNIMO REQUERIDO</p>		
<i>Estudios de educación formal</i>	<i>Título Universitario de pregrado</i>	Pregrado: Ciencias sociales, humanas, salud y /o exactas Certificación de educación formal: Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y

		<p>autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia.</p> <p>Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.</p>
<i>Experiencia relacionada</i>	<i>Profesional</i>	<p>Experiencia profesional y/o docente igual o mayor a 24 meses relacionada con temas ambientales, derechos humanos y/o acompañamiento a comunidades, con trayectoria evidenciable en el oriente antioqueño</p> <p>Experiencia Relacionada: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.</p>
	<i>Investigativa</i>	Experiencia investigativa igual o mayor a 24 meses
REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN		
<p>En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.</p> <p>Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.</p> <p>Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.</p>		
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN		
<p>1) FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>a. Pregrado</p> <p>b. Maestría (terminada o en curso) en área afín</p> <p> a la actividad a desarrollar</p> <p>c. Doctorado (terminada o en curso) en área afín</p> <p> a la actividad a desarrollar</p>		<p>Puntaje hasta: 30 puntos</p> <p>Hasta 20 puntos</p> <p>Hasta 25 puntos</p> <p>Hasta 30 puntos</p>

Parágrafo: El puntaje asignado a posgrado no es acumulable, en consecuencia, se asigna únicamente el porcentaje correspondiente al título de mayor categoría.

2) EXPERIENCIA PROFESIONAL Y/O DOCENTE REQUERIDA: Puntaje hasta: 30 puntos

- | | |
|------------------------|-----------------|
| a. Igual a 24 meses | Hasta 20 puntos |
| b. Entre 25 y 36 meses | Hasta 25 puntos |
| c. Más de 37 meses | Hasta 30 puntos |

3) ENTREVISTA:

Puntaje hasta: 40 puntos

- | | |
|--|-----------------|
| a. Asunto a evaluar: experiencia profesional en acompañamiento a comunidades pertinente para el proyecto | Hasta 20 puntos |
| b. Asunto a evaluar: experiencia profesional en investigación pertinente para el proyecto | Hasta 20 puntos |

PUNTAJE TOTAL

HASTA 100 PUNTOS

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá para la calificación.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

- Se define la elección según el puntaje obtenido de mayor a menor valor, teniendo en cuenta los criterios de evaluación: formación académica, la experiencia laboral y la entrevista.
- En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

CRITERIOS DE DESEMPATE

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

Nota. Los anteriores criterios son enunciativos, por tal razón la dependencia determinará de acuerdo a sus necesidades, qué criterios establecerá en caso de empate.

CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

DECLARACIÓN DE DESIERTA

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único -Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal: pregrado y posgrado
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas
5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

Prohibiciones

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

Nota: En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.